PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 86/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2022 PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SFP Nº 20/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.)

Asunción, 17 de febrero de 2022.

Visto: *La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",*

El Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",

La Resolución de la DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03",

El Contrato de Prestación de Servicio SFP Nº 20/2019 de "Seguro Médico para los funcionarios de la Secretaría de la Función Pública – Plurianual",

La Adenda N° 01/2021 de fecha 12 de mayo del 2021, la cual fijó la extensión del plazo de vigencia contractual,

El Dictamen DOC N° 01/2022 de fecha 16 de febrero del 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP, y;

Considerando: *Que, el Contrato de Prestación de Servicio SFP Nº 20/2019 fue suscripto el 23 de diciembre de 2019 entre la Secretaría de la Función Pública y la empresa Protección Médica S.A. (PRO-MED S.A.) para la "Contratación de Seguro Médico para los funcionarios de la Secretaría de la Función Pública" – Plurianual, con una vigencia de 19 meses a partir la firma del mismo, es decir, hasta el 23 de julio del 2021, para la prestación de servicios establecidos conforme al Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, por medio de la Adenda N° 01/2021 de fecha 12 de mayo del 2021 se extendió el plazo de vigencia contractual hasta el 28 de febrero de 2022.

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y

Presidencia de la República SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 86/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2022 PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SFP Nº 20/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.)

disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.. (sic).

Que, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" dispone en su Artículo 96º "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley".

Que, la Resolución de la DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por La Ley N° 2051/03.". en su Artículo 9- Modificaciones Contractuales, Inciso e) menciona ....Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal... (sic).

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, se expidió en los términos del Dictamen DOC Nº 02/2022 de fecha 16 de febrero del 2022 y concluyó: "...de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 9 Inciso g) de la Resolución DNCP N° 4576/2020, no existen impedimentos legales para que la Convocante proceda por medio de un acto administrativo a la modificación del Contrato SFP N° 20/2019 de "Seguro médico para funcionarios de la Secretaria de la Función Pública (SFP)", extendiendo el plazo de vigencia contractual hasta el 24/03/2022, el cual será formalizado mediante un Adenda al contrato... (sic).

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 86/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2022 PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SFP Nº 20/2019 SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA FIRMA PROTECCIÓN MÉDICA S.A. (PROMED S.A.)

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

Por tanto, *en uso de sus atribuciones legales*

La Ministra Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría de la Función Pública
R e s u e l v e :

Artículo 1º *Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 02/2022 para la ampliación de la vigencia del Contrato SFP N° 20/2019 firmado entre la Secretaría de la Función Pública y Protección Médica S.A. (PROMED S.A.) para la "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la SFP – Plurianual",* ***extendiendo el plazo de vigencia del servicio hasta el 24 marzo del 2022.***

Artículo 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública, a llevar a cabo a través de la Dirección Operativa de Contrataciones los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.*

Artículo 3º *La presente Resolución será refrendada por Secretaría General.*

Artículo 4º *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública